



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

N° 039-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 19 de enero de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 040-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022, la Carta N° 034-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 18 de enero de 2022, del Gerente Municipal, Informe N° 010-2022-MDY/GPE, de fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica (e), sobre la designación del Responsable de las Meta N° 01, denominada, "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", correspondiente al año 2022, y; demás;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el literal a), del inciso 31.1 del art. 31° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, por la cual se dispone la asignación de recursos para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, de fecha 21 de diciembre de 2021, en su artículo 1°, se Decreta: "Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo".

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que " El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). 16.2. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-MDY/GPE, de fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica (e), solicita mediante acto resolutivo la designación del responsable del cumplimiento de meta N° 01, correspondiente al "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	RESPONSABLE
META 1: FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	Lic. Orlando Alcides TOMAS HUAMAN (SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRE)

Que, mediante Carta N° 034-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 18 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la designación del responsable del cumplimiento de meta N° 01, correspondiente al "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Memorando N° 040-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022, el despacho de alcaldía ordena se emita acto resolutivo para la designación del responsable del cumplimiento de meta N° 01, correspondiente al "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022 al Lic, Orlando Alcides TOMAS HUAMAN;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Lic, **Orlando Alcides TOMAS HUAMAN**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastre, identificado con DNI N° 41728950, como funcionario responsable del cumplimiento de la **META 1: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, quien deberá implementar las metas de acuerdo con los lineamientos técnicos establecido en los instructivos y/o guías correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastre, Secretaria General y demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Yanacancha  
Econ. Omar Bani Naraz Pascual  
ALCALDE

